FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025

SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025

AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

# ANEXO II

# INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

## PLAN DE REFORMA INTERIOR "LA GARROFERA"

## SUI-PRI-I1

## (GUADASSUAR)

Geo innova

Diciembre 2024

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025

SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025



## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN ..... 3
1.1. Marco normativo ..... 3
1.2. Objetivos del Informe de Impacto de Género ..... 4
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO ..... 5
2.1. Denominación del proyecto ..... 5
2.2. Órgano promotor ..... 5
2.3. Ámbito de actuación ..... 5
2.4. Objetivos generales del proyecto ..... 5
3. ANÁLISIS DE PERTINENCIA DE GÉNERO ..... 6
4. DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO ..... 8
4.1. Análisis de la situación actual ..... 8
4.2. Previsión de efectos sobre la igualdad ..... 12
5. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO ..... 16
6. RECOMENDACIONES ..... 18
6.1. En el mismo Plan de Reforma Interior ..... 18
6.2. En las actuaciones futuras ..... 18

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025

SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025



# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1. MARCO NORMATIVO

La principal normativa vigente en España sobre los informes de impacto de género es:

- La Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: en su artículo 19 esta Ley amplió la obligación de valorar el impacto de género a los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros.
- El Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo: este Real Decreto sustituyó al Real Decreto 1083/2009 que aprobó el Ministerio de la Presidencia en 2009 desarrollo de los establecido en las dos Leyes anteriores. En este Real Decreto se especifica que ha de establecerse el impacto por razón de género, en la infancia y adolescencia y en la familia, y en lo relativo al impacto por razón de género establece que "el impacto de género analizará y valorará los resultados que se puedan seguir de la aprobación del proyecto desde la perspectiva de la eliminación de desigualdades y de su contribución a la consecución de los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a partir de los indicadores de situación de partida, de previsión de resultados y de previsión de impacto recogidos en la Guía Metodológica." La Guía Metodológica a la que hace referencia es la Guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo editada en 2009 por el Ministerio de Hacienda.

En la Comunitat Valenciana el impacto de género se regula en el artículo 4 bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de Mujeres y Hombres, que estable que:

> *"Los proyectos normativos tendrán que incorporar un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y tendrá que acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación."*

Junto a la Ley 9/2003, están la Ley 4/2012, de 15 de octubre, por la que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunidad Valenciana y la posterior Ley 6/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat, donde se establece la obligación de la elaboración de informes de impacto de género.

Por otro lado, el Decreto 154/2014, de 26 de setiembre, del Consell, crea la Comissió de l'Informe d'Impacte de Gènere en los Presupuestos de la Generalitat (2014/8778) y, dicha Comisión, elaboró el Informe de Impacto de género en los presupuestos de 2019 de la Generalitat.

A todo esto, se suma que, en algunas leyes sectoriales, está recogida la obligación específica de realizar un informe de impacto de género, como ocurre con el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. En el Anexo XII de este texto refundido de la LOTUP se especifican los "criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género". Estos

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025



serán de especial aplicación al Plan de Reforma Interior objeto de este Informe de Impacto de Género, al tratarse el PRI de una actuación en el ámbito del urbanismo que ha de elaborarse y tramitarse conforme a la LOTUP.

Por todo lo descrito anteriormente, se deberá realizar el Informe de Impacto de Género antes de la aprobación del Plan de Reforma Interior, y será necesario que este documento acompañe al plan en todo el proceso de la tramitación.

## 1.2. Objetivos del Informe de Impacto de Género

Los informes de impacto de género son documentos que acompañan a los planes, programas y proyectos, y analizan mediante datos objetivos cuáles son sus efectos en la igualdad real de mujeres y hombres.

De forma general, persiguen los siguientes objetivos:

1. Facilitar la integración del principio de igualdad en la elaboración de los planes, programas y proyectos.
2. Conocer si las normas, planes o programas provocan una repercusión hacia la igualdad de mujeres y hombres o, por el contrario, reproducen desigualdades.
3. Proponer, en su caso, mejoras viables para avanzar hacia la igualdad.

En el caso que nos ocupa, el objetivo del presente Informe de Género es analizar la incidencia que pueda ejercer la Propuesta de Plan de Reforma Interior del suelo urbano industrial "La Garrofera" correspondiente al SUI-PRI-I1 del Plan General de Guadassuar, en el ámbito objeto de ordenación, en relación con la igualdad entre mujeres y hombres, a través de la introducción de la perspectiva de género en el diseño, la definición y la ejecución del planeamiento urbanístico.

SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025



# 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

## 2.1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto objeto del Informe de Impacto de Género es el Plan de Reforma Interior del suelo urbano industrial "La Garrofera" (SUI-PRI-I1), en el término municipal de Guadassuar.

## 2.2. ÓRGANO PROMOTOR

El Ayuntamiento de Guadassuar promueve el siguiente Informe de Impacto de Género que acompaña al Plan de Reforma Interior del suelo urbano industrial "La Garrofera".

## 2.3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito se circunscribe al Suelo Urbano de uso Industrial denominado "La Garrofera" denominado PRI-1 en el Plan General de Guadassuar. El ámbito tiene una superficie de 235.954,12 m²s y se le asigna una edificabilidad de 188.763,29 m²t.

Se localiza al oeste del casco urbano de Guadassuar, concretamente al oeste de la A-7 y al sur de la acequia Real del Xúquer. El suelo urbano objeto del Plan de Reforma Interior es colindante al este con el término de L'Alcudia y próximo al sur con el límite de término de Massalavés.

## 2.4. OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO

El Plan de Reforma Interior tiene como objeto definir la ordenación pormenorizada del suelo urbano Industrial de "La Garrofera" delimitado como Suelo Urbano Industrial (SUI) en el vigente Plan General de Guadassuar y facilitar su desarrollo urbanístico y su urbanización dividiendo el ámbito en Unidades de Ejecución. Este suelo, según lo previsto en el Plan General, se desarrollará mediante un Plan de Reforma Interior (PRI-I1).

Con el desarrollo de Plan, se solucionaría el problema del suelo de uso industrial la Garrofera que, aunque está calificado como suelo urbano, carece de los servicios urbanísticos necesarios para su correcto funcionamiento.

Así pues, el Plan de Reforma Interior se redacta con los siguientes objetivos principales:

- Definir la ordenación pormenorizada del suelo urbano de uso industrial "La Garrofera" delimitado en el Plan General de Guadassuar, estableciendo las manzanas destinadas a uso industrial y la red secundaria de dotaciones públicas.
- Delimitar unidades de ejecución con el objeto de facilitar el desarrollo del ámbito.

SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025



## 3. ANÁLISIS DE PERTINENCIA DE GÉNERO

En el siguiente apartado se va a valorar la pertinencia de género, es decir, si la aplicación del Plan de Reforma Interior tendrá efectos diferentes en hombres y mujeres. Se trata de analizar si el plan es susceptible o no de tener alguna incidencia sobre la igualdad entre mujeres y hombres, y en base a ello argumentar la necesidad de realizar el Informe de Impacto de Género, esto es, su pertinencia.

La pertinencia de género es un modo de aproximarse y analizar una realidad (económica, social, política, legal, organizativa, metodológica, etc.) en el que la variable "sexo" y la categoría "género" son los ejes vertebradores del análisis que se realiza. En conclusión, en este apartado se determinará si el Plan de Reforma Interior no afecta a la igualdad, avanza hacia la igualdad o perpetúa la desigualdad en la situación y posición de los hombres y de las mujeres.

La propuesta de Plan de Reforma Interior es un instrumento de planeamiento urbanístico cuyo ámbito de intervención se sitúa en una zona industrial localizada en el municipio de Guadassuar y muy próxima a las poblaciones de l'Alcúdia, al norte, y Massalavés, al sur. Se trata de un plan que pretende dotar de servicios urbanísticos a la zona y facilitar la implantación de industrias. Con ello, se producirá previsiblemente un impacto positivo desde el punto de vista del empleo, creando nuevos puestos de trabajo. Tendrá un efecto, por lo tanto, en la población en general de Guadassuar y de los municipios colindantes, en su vida diaria y laboral, afectando también a las mujeres.

A la hora de analizar cómo un instrumento de planeamiento urbanístico de estas características puede afectar a la igualdad entre mujeres y hombres, se debe tener en cuenta que la configuración espacial de nuestras ciudades no es neutra. Se producen sesgos de género que provocan un impacto directo en la vida de las mujeres y si en la planificación no se considera la perspectiva de género desde la propuesta es muy probable que el desarrollo urbanístico perjudique a las mujeres.

La perspectiva de género debe incluirse, por lo tanto, en el diseño, la definición y la ejecución del planeamiento y para ello se deberá incidir sobre los siguientes aspectos, que se detallan en el Anexo XII del TRLOTUP:

- Urbanismo para las personas
- Red de espacios comunes
- Proximidad de las actividades de la vida cotidiana
- Combinación de usos y actividades
- Seguridad en el espacio público
- Habitabilidad del espacio público
- Equipamientos
- Vivienda
- Movilidad
- Transversalidad

SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025



Un urbanismo que contemple la perspectiva de género contribuirá a la creación de una ciudad que beneficiará a la mujer, reduciendo las desigualdades de género, y beneficiará, además, al conjunto de la población.

Por lo descrito anteriormente se considera que la propuesta de Plan de Reforma Interior del suelo urbano industrial "La Garrofera" incidirá sobre la igualdad entre mujeres y hombres y que, por lo tanto, es pertinente realizar el Informe de Impacto de Género.

SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025



# 4. DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO

## 4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Para conocer cuál es actualmente la situación y posición de hombres y mujeres en el ámbito sobre el que se propone el Plan de Reforma Interior, es necesario construir un sistema de indicadores de género que esté compuesto por indicadores con datos desagregados por sexo que permitan el análisis comparado de la situación y de la posición de las mujeres y los hombres. Estos indicadores permitirán objetivar la información del estado actual y, además, compararla después con los resultados que se esperan de la propuesta.

Por un lado, se han analizado los datos de población desagregados por sexo en el municipio de Guadassuar en el que se plantea el Plan, por ser el ámbito directamente afectado, y en los municipios colindantes que también se verán afectados al estar situada la zona industrial próxima a ellos, especialmente l'Alcúdia y Massalavés. De forma general, también se han analizado los datos en la provincia de Valencia, a la que pertenece Guadassuar, y en la Comunitat Valenciana, que serán los ámbitos superiores que se utilizarán como referencia para contrastar los datos locales. Los datos de población se han obtenido del Instituto Valenciano de Estadística. Se muestran a continuación, para el 2022:

*Datos de población según sexo y grandes grupos de edad en 2022 en el municipio de Guadassuar, municipio de l'Alcúdia, municipio de Massalavés, provincia de Valencia y Comunitat Valenciana. Fuente: Instituto Valenciano de Estadística.*

| | | Guadassuar | L'Alcúdia | Massalavés | Provincia de Valencia | Comunitat Valenciana |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Total** | **Total** | 5.910 | 12.176 | 1.696 | 2.605.757 | 5.097.967 |
| | **Hombres** | 2.864 | 5.997 | 865 | 1.275.506 | 2.509.961 |
| | **Mujeres** | 3.046 | 6.179 | 831 | 1.330.251 | 2.588.006 |
| **0 – 14 años** | **Total** | 816 | 1.908 | 262 | 362.054 | 708.167 |
| | **Hombres** | 398 | 969 | 134 | 186.677 | 365.152 |
| | **Mujeres** | 418 | 939 | 128 | 175.377 | 343.015 |
| **15 – 64 años** | **Total** | 3.776 | 8.032 | 1.104 | 1.733.076 | 3.371.579 |
| | **Hombres** | 1.904 | 4.063 | 583 | 870.435 | 1.697.925 |
| | **Mujeres** | 1.872 | 3.969 | 521 | 862.641 | 1.673.654 |
| **65 y más** | **Total** | 1.318 | 2.236 | 330 | 510.627 | 1.018.221 |
| | **Hombres** | 562 | 965 | 148 | 218.394 | 446.884 |
| | **Mujeres** | 756 | 1.271 | 182 | 292.233 | 571.337 |

Como se puede observar en la tabla anterior, para el total de población, en todos los ámbitos analizados, excepto Massalavés (municipio de pequeña entidad), la suma de mujeres es superior a la de los hombres.

Para ayudarnos a evidenciar y cuantificar estos resultados, podemos utilizar varios indicadores de género. Por un lado, el índice de distribución refleja la distribución de la población por sexo dentro de una misma categoría, en este caso dentro de un mismo ámbito territorial y grupo de edad. El valor 0,50 supone la misma distribución por sexo. Se calcula dividiendo uno de los sexos entre el total de ambos sexos. Los valores que toma este índice son los siguientes:



SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025

AJUNTAMENT DE GUADASSUAR
Código Seguro de Verificación: NCAA AE7Y PH4F M7PU 4MME

01.2_ANEXO II_INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO_Diciembre 2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://guadassuar.sede.dival.es/

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025



*Índice de distribución de mujeres en 2022 en el municipio de Guadassuar, municipio de l'Alcúdia, municipio de Massalavés, provincia de Valencia y Comunitat Valenciana*

| | Guadassuar | L'Alcúdia | Massalavés | Provincia de Valencia | Comunitat Valenciana |
|---|---|---|---|---|---|
| **Total** | 0.52 | 0.51 | 0.49 | 0.51 | 0.51 |
| **0 – 14 años** | 0.51 | 0.49 | 0.49 | 0.48 | 0.48 |
| **15 – 64 años** | 0.50 | 0.49 | 0.47 | 0.50 | 0.50 |
| **65 y más** | 0.57 | 0.57 | 0.55 | 0.57 | 0.56 |

SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025

Se puede observar que para el total de población el índice de distribución adopta valores ligeramente superiores a 0,50 en todos los ámbitos, excepto Massalavés, significando por lo tanto que las mujeres están más representadas. Si analizamos los resultados según grupo de edad, observamos que, tanto en los municipios como en los ámbitos superiores, destaca la predominancia de mujeres en el rango de mayor edad (65 y más), estando en las otras franjas de edad más equilibrada la relación entre hombres y mujeres.

Por otro lado, el índice de feminización es la relación entre mujeres y hombres. Si este índice es inferior a 1 las mujeres están infrarrepresentadas, si es mayor de 1 es una situación de feminización y 1 representa una situación de equidad.

*Índice de feminización en el barrio de Campanar, municipio de València, provincia de Valencia y Comunitat Valenciana*

| | Guadassuar | L'Alcúdia | Massalavés | Provincia de Valencia | Comunitat Valenciana |
|---|---|---|---|---|---|
| **Total** | 1.06 | 1.03 | 0.96 | 1.04 | 1.03 |
| **0 – 14 años** | 1.05 | 0.97 | 0.96 | 0.94 | 0.94 |
| **15 – 64 años** | 0.98 | 0.98 | 0.89 | 0.99 | 0.99 |
| **65 y más** | 1.35 | 1.32 | 1.23 | 1.34 | 1.28 |

Los resultados del índice de feminización corroboran los resultados anteriores, mostrándonos que en general las mujeres están más representadas que los hombres, esto es, hay más mujeres que hombres, en todos los ámbitos territoriales analizados (con la excepción antes indicada de Massalavés), y especialmente en la franja de mayor edad, lo que denota una mayor esperanza de vida en las mujeres. En Guadassuar, además, los resultados muestran que hay más mujeres que hombres no solo en las edades más avanzadas sino también en el grupo de edad más joven (0-14 años), cosa que no ocurre en los otros ámbitos.

Por otro lado, el informe de 2024 sobre "principales indicadores estadísticos de igualdad", elaborado por el Ministerio de Igualdad, recoge los resultados del Índice Europeo de Igualdad en 2023 y, a partir de ellos, las siguientes conclusiones en lo que respecta a las diferencias entre



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://guadassuar.sede.dival.es/

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025



hombres y mujeres en España en el tiempo dedicado a cuidados, trabajo doméstico y actividades sociales:

- Existe un mayor porcentaje de mujeres que de hombres que cuidan de otras personas a diario, 41% frente al 33%.
- El porcentaje de mujeres que realizan tareas domésticas a diario es muy superior al de los hombres (64% frente a 44%).
- Los hombres superan a las mujeres en participación en actividades de voluntariado y humanitarias fuera de casa, 15% frente al 9% de las mujeres.
- En cuanto al porcentaje de trabajadores que realizan actividades deportivas, culturales o de ocio, la participación de las mujeres es inferior, 33% frente al 39% de los hombres.

Continuando con este análisis estadístico realizado por el Ministerio de Igualdad en su informe, según los datos del Instituto de las Mujeres, en 2022, las mujeres fueron quienes mayoritariamente tomaron excedencias por cuidado de hijas/os, con un 88,0%; y en cuanto a la solicitud de excedencias por cuidado de familiares, el porcentaje para las mujeres también es superior al de los hombres, con un 78,6% en el año 2022.

El informe también analiza los datos de la Encuesta de Población Activa del INE del último trimestre de 2023:

- Sobre la causa de la inactividad, los datos muestran que mientras 58.800 mujeres dejaron su trabajo para cuidar a niños, adultos, enfermos, personas con discapacidad o mayores (un 87,0% del total), solo lo hicieron 8.800 hombres.
- En cuanto al motivo de no buscar empleo, observamos que 595.500 mujeres no están buscando empleo por cuidar a niños, adultos enfermos, personas con discapacidad o mayores (un 90,7% del total) mientras que esa cifra es de 61.300 para los hombres.
- Finalmente, la población inactiva según clase principal de inactividad nos aporta información sobre las personas que no trabajan por estar al cuidado del hogar, se puede observar que mientras que 2.838.000 mujeres son inactivas debido a que se dedican a las labores del hogar (un 86,4% del total), 446.000 hombres son inactivos por este motivo.

Todos estos datos analizados en el informe del Ministerio de Igualdad, que reflejan las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el tiempo dedicado a trabajo de cuidados de otras personas (hijos/as, familiares, enfermos, mayores, personas con discapacidad…) y trabajo doméstico en España, podemos decir que, a falta de datos a nivel local que lo corroboren, son extrapolables en general al ámbito del Plan de Reforma Interior del suelo urbano industrial "La Garrofera" y a los municipios que, directa o indirectamente, se verán más afectados por el desarrollo de la zona industrial, como son Guadassuar, l'Alcúdia y Massalavés.

En lo relativo a la movilidad y a modos de transporte utilizados en los desplazamientos, también podemos encontrar en la actualidad diferencias entre hombres y mujeres. Una primera referencia a tener en cuenta, cuyos resultados pueden ser en parte extrapolables a nuestro ámbito de estudio, es el Plan Básico de Movilidad del Área Metropolitana de València aprobado en 2018 por la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Según este plan de movilidad, en el área metropolitana de València el 40% de los hombres utiliza los modos no motorizados frente al 45% de las mujeres. Con el vehículo privado, se da el caso contrario, ya que casi la mitad de los hombres utilizan este modo de transporte frente al 35% de las mujeres.



SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025

SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025



Asimismo, cabe destacar que es mayor el porcentaje de utilización de la bicicleta en el caso de los hombres que de las mujeres, mientras que es mayor el porcentaje de mujeres que utilizan el transporte público respecto al de hombres. Las mujeres destacan frente a los hombres por moverse más a pie y utilizar más el transporte público que ellos, tal y como se puede observar en la siguiente gráfica:

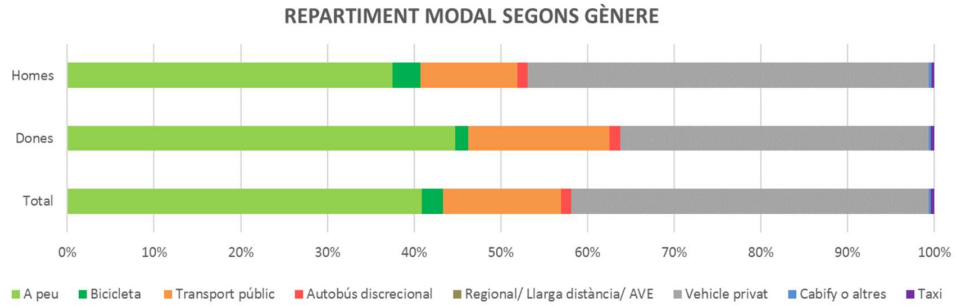


*Reparto modal según género en el área metropolitana de València. Fuente: Plan Básico de Movilidad del Área Metropolitana de València.*

En un ámbito más cercano a la zona industrial objeto del Plan de Reforma Interior, disponemos de datos sobre movilidad desagregados por sexo para el municipio de l'Alcúdia. Según el Plan de Movilidad de este municipio elaborado en 2023, las mujeres utilizan menos el coche que los hombres y se desplazan más a pie, utilizando también el transporte público más que ellos, aunque en cualquier caso los desplazamientos en transporte público representan una proporción muy baja respecto al total de modos de transporte.

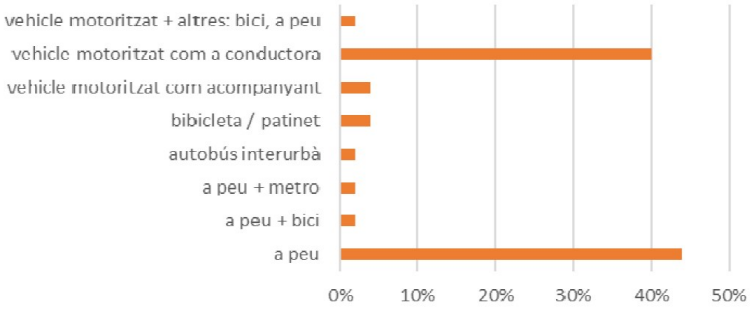


*Reparto modal de mujeres en día laboral en el municipio de l'Alcúdia. Fuente: Plan de Movilidad de l'Alcúdia de 2023.*

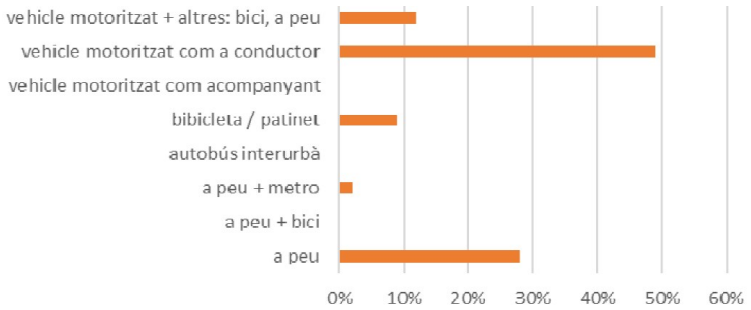


*Reparto modal de hombres en día laboral en el municipio de l'Alcúdia. Fuente: Plan de Movilidad de l'Alcúdia de 2023.*

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025

SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025



## 4.2. PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD

El Plan de Reforma Interior tiene como objeto definir la ordenación pormenorizada del suelo urbano industrial "La Garrofera" para dotarle de servicios urbanísticos, lo que tendrá como efecto previsible la instalación de industrias en dicho suelo y la creación de empleo. Esto afectará previsiblemente a las mujeres de los municipios del entorno en edad laboral, que como se ha visto en el apartado anterior en esta franja de edad están igualmente representadas que los hombres (índice de feminización en torno a 1). Estas verán incrementadas sus oportunidades de empleo y serán, junto con los hombres en edad laboral, las que utilizarán los espacios urbanos que se creen en la zona.

Además, con el Plan de Reforma Interior propuesto se incidirá también sobre el modelo de ciudad. En relación con ello, uno de los objetivos que debe perseguir el urbanismo desde la perspectiva de género es un modelo de ciudad compacta, de distancias cortas y proximidad, con un buen sistema de transporte público como hemos visto, y con espacios públicos seguros y de calidad.

Las mujeres viven en ciudades que no han sido diseñadas para ellas y esto hace que estas no se sientan cómodas en el espacio urbano, a pesar de que son las principales usuarias de los espacios comunes, equipamientos y transportes públicos.

La propuesta de modificación de planeamiento mejorará la calidad de vida de las mujeres y contribuirá a reducir las desigualdades de género en el ámbito de la modificación siempre y cuando en su planificación y su desarrollo se contemple la perspectiva de género. Para ello, se deberá enfocar en los aspectos característicos del urbanismo con perspectiva que se han señalado anteriormente y seguir los criterios y reglas establecidos en el anexo XII del TRLOTUP.

En este sentido, los principales objetivos, desde la perspectiva de género, a alcanzar por el Plan de Reforma Interior serán:

- Conseguir espacios públicos seguros, accesibles, acogedores y de calidad, y mejorar la accesibilidad al sector y la movilidad.
- Conseguir entornos laborales que apoyen la incorporación de las mujeres al sector y que faciliten la conciliación de la vida laboral con la personal para las personas que trabajen en el Sector Industrial.

A continuación, se evalúa de forma pormenorizada la previsión de efectos sobre la igualdad a partir de los criterios y reglas para la planificación previstos en el anexo XII del TRLOTUP:

1. Urbanismo para las personas

   El Plan de Reforma Interior (PRI) responde a la necesidad de dotar de servicios urbanísticos a una zona industrial en suelo urbano para el correcto funcionamiento de la misma y la implantación de industrias que puedan generar empleo en el entorno.

   Desde esta perspectiva, el Plan se diseña pensando en las personas y, como se ha indicado anteriormente, su desarrollo tendrá previsiblemente efectos positivos para la población en edad laboral de los municipios próximos al polígono industrial de forma general, y en particular para las mujeres.



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://guadassuar.sede.dival.es/

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025



2. Red de espacios comunes

Esta red es el conjunto de espacios públicos que dan apoyo a las actividades diarias de los entornos público y privado. En el ámbito se corresponden con los espacios de relación, como son las zonas verdes y otros espacios libres que favorecen la movilidad a pie como son las aceras anchas, así como lo viales que los comunican y conectan directamente.

Con el desarrollo del Plan de Reforma Interior, la zona industrial dispondrá de este tipo de espacios y elementos que conforman la red de espacios comunes y, para el diseño del espacio público, se tendrá en cuenta la perspectiva de género, apostando por la seguridad y la accesibilidad, entre otras cosas.

Por todo ello, los efectos de la propuesta del PRI sobre la igualdad se evalúan como positivos.

3. Proximidad de las actividades de la vida cotidiana

Las actividades del sector industrial están entre las actividades de la vida cotidiana de la población, especialmente de la que se encuentra en edad laboral y se desplazará hasta esta zona todos los días para trabajar. La localización del suelo industrial objeto de ordenación por el Plan de Reforma Inferior viene definida previamente, en el Plan General de Benassuar. En cualquier caso, a pesar de que la zona industrial no se encuentra localizada en las inmediaciones de ninguno de los núcleos de población del entorno, se encuentra próxima a las principales vías de comunicación de la zona y a la A-7, lo que facilitará el acceso a la misma en vehículo privado, debiéndose estudiar la posibilidad de ampliar la oferta de transporte público para acceder a la zona industrial, ya que, como se ha visto en el apartado de análisis de la situación actual, las mujeres utilizan más este modo de transporte que los hombres.

No se valora este criterio ya que los efectos se consideran neutros, al encontrarse definida previamente por el Plan General la localización del suelo industrial.

4. Combinación de usos y actividades

El uso industrial será el dominante en el ámbito objeto de planificación, si bien se dispondrá de espacios públicos y zonas verdes que permitirán la realización de otras actividades diferentes a las laborales.

Complementariamente a ello, como se indicará en el apartado de recomendaciones del presente Informe, en la zona industrial se deberá fomentar la movilidad contemplando diferentes modos de transporte, además del transporte motorizado, haciendo especial hincapié en la movilidad ciclista y el transporte público. Ello también tendría un efecto positivo en la combinación de actividades.

Los efectos de la propuesta de PRI sobre la igualdad se evalúan como positivos.

5. Seguridad en el espacio público

La red de espacios públicos es continua y está jerarquizada. Esta red está compuesta por una serie de ejes y de áreas de descanso conectadas entre sí en las que es posible el desplazamiento a pie. En su diseño se ha tenido en cuenta la reducción de los puntos conflictivos entre peatones, vehículos y bicicleta.

SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025



En fases posteriores a la de planeamiento la seguridad se verá incrementada y se garantizará al diseñar los espacios públicos accesibles y con la suficiente iluminación y visibilidad tanto en los recorridos como en las zonas de descanso. Los recorridos serán continuos, jerarquizados y convenientemente señalizados, tal y como se recoge en el apartado de recomendaciones del presente Informe.

Los efectos de la propuesta de PRI sobre la igualdad se evalúan como positivos.

6. Habitabilidad del espacio público

El Plan de Reforma Interior prevé una red de espacios públicos. En los proyectos de urbanización posteriores se incluirá la vegetación, la iluminación y el mobiliario en el espacio público. El diseño de estos espacios será inclusivo y con perspectiva de género, según lo indicado en las recomendaciones del Informe.

Los efectos de la propuesta de PRI sobre la igualdad se evalúan como positivos.

7. Equipamientos

El en la zona industrial se destinan varias parcelas a uso dotacional. Con estas parcelas se incluye en la zona un uso que abre la posibilidad de ubicar equipamientos que puedan facilitar las actividades de cuidados y la conciliación entre la vida laboral y personal de las personas que trabajen en la zona, y especialmente de las mujeres.

Los efectos de la propuesta de PRI sobre la igualdad se evalúan como positivos.

8. Vivienda

El principal uso del sector, el industrial, no es compatible de modo genérico con el uso residencial.

Por lo tanto, no es posible la valoración de este aspecto desde la perspectiva de género, y los efectos de la propuesta de PRI se consideran neutros.

9. Movilidad

Las secciones viarias previstas en el Plan de Reforma Interior prevén la segregación de los distintos modos de movilidad, separando el tráfico rodado del peatonal, con itinerarios diferenciados, y la jerarquización de los viales.

Por otro lado, como se ha indicado anteriormente y cómo se establecerá en el apartado de recomendaciones, en la zona industrial se deberá fomentar la movilidad sostenible y estudiar el acceso a la misma mediante transporte público.

Los efectos de la propuesta de PRI sobre la igualdad se evalúan como positivos.

10. Transversalidad

La perspectiva de género acompañará a todas las fases del desarrollo urbanístico (planificación, urbanización y edificación).

Durante todo el proceso se contará con la participación ciudadana, incorporando aquellas cuestiones que se consideren que mejoran el proyecto desde la perspectiva de género.

Los efectos de la propuesta de PRI sobre la igualdad se evalúan como positivos.

SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025



Por todo lo expuesto, se prevé que los efectos del Plan de Reforma Interior serán positivos sobre la igualdad. La definición de la ordenación pormenorizada se realiza adaptándola a los nuevos criterios de urbanismo y teniendo en cuenta la perspectiva de género. Los efectos positivos podrán, además, verse reforzados con la implementación de las recomendaciones que se realizan al final del presente Informe.

Al tener en cuenta la perspectiva de género durante todo el proceso de desarrollo del suelo industrial, las mujeres que en un futuro trabajen en esta zona industrial se verán beneficiadas por la existencia de espacios públicos seguros, accesibles, acogedores y de calidad, y por la mejora de la accesibilidad al sector y la movilidad. Estas medidas deberán apoyarse por medidas de las empresas que se instalen en la zona dirigidas a fomentar y facilitar el empleo femenino y la conciliación de la vida laboral y personal.

SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025



## 5. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

A continuación, se va a valorar el impacto de género de la propuesta de Plan de Reforma Interior a partir del diagnóstico realizado en el apartado anterior, con el objetivo de poder evaluar sus efectos sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

Con este análisis se podrá comprobar como la propuesta va a afectar a la realidad de hombres y mujeres y en qué grado puede contribuir a avanzar en la igualdad.

Para llevar a cabo la valoración del impacto de género, se analizan los siguientes aspectos:

a) Presencia de mujeres y hombres

Analizando la población afectada por la modificación se ha observado que, en conjunto, la población femenina es superior a la masculina y en lo que respecta a la población en edad laboral, que es la que se vería directamente afectada por el desarrollo del suelo industrial, la representación de las mujeres es similar a la de hombres.

El Plan de Reforma Interior no variará a priori la presencia de mujeres en el sector laboral, no teniendo por lo tanto un impacto negativo sobre la igualdad en este sentido, y podrá además tener un impacto positivo si las empresas que se instalen en la zona adoptan medidas para favorecer el empleo femenino.

b) Acceso a los recursos

En cuanto al acceso a los recursos, el Plan tendrá un impacto positivo. Con él, se dotará de servicios urbanísticos al suelo industrial y se favorecerá la implantación de industrias, lo que repercutirá en la creación de empleo y, en consecuencia, en la mejora del acceso al empleo por parte de la población en general, y de las mujeres en particular. Asimismo, la propuesta también dispondrá espacios públicos y zonas verdes en el ámbito, facilitando el acceso de las mujeres a los mismas.

Además, el Plan también actuará sobre el diseño d estos espacios públicos y zonas verdes, para garantizar que estos incorporen los aspectos del urbanismo con perspectiva de género y que, entre otras cosas, sean seguros para las mujeres evitando la conformación de espacios peligrosos, cerrados y oscuros.

c) Participación en la adopción de decisiones

El proceso de tramitación del Plan de Reforma Interior incluye la participación ciudadana a través de encuestas con las que se pretende conocer la opinión de la población y que ayudarán posteriormente a la toma de decisiones. Entre estas encuestas, se incluyen además encuestas de género. La participación de las mujeres en la toma de decisiones será posible a través de estas encuestas, teniendo, por lo tanto, en este sentido, la propuesta de Plan un impacto positivo.

Durante la fase inicial no se han obtenido resultados en la participación pública. No obstante, esta encuesta podrá contestarse en fases posteriores de la tramitación. En el caso de que se produzcan resultados se valorarán.

Se valorará, además, la participación real de las mujeres en el proceso. Se considerará un impacto positivo cuando la representación sea equilibrada entre mujeres y hombres, siempre que la presencia de mujeres no sea inferior al 40 %.



SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025



d) Normas sociales y valores

El Plan de Reforma Interior no tendrá una incidencia directa sobre las normas sociales y valores, si bien la introducción de la perspectiva de género en el urbanismo y en la participación pública asociada a la modificación podrá tener un efecto sobre la población y contribuir a cambiar las normas y valores de la sociedad hacia una mayor igualdad entre hombres y mujeres.

e) Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad

El Plan de Reforma Interior se ajusta a las normas vigentes en materia de igualdad. Derivado de ello, se realiza el presente Informe de Impacto de Género.

Tal y como se ha indicado en el análisis de los aspectos anteriores, con el Plan de Reforma Interior se dotará de servicios urbanísticos al suelo industrial objeto de ordenación, facilitando la implantación de industrias y la generación de empleo en los municipios colindantes, lo que tendrá efectos positivos en la población en edad laboral en general, y en las mujeres en particular.

Además, a través de la ordenación pormenorizada, se dispondrá de espacios públicos y zonas verdes en la Zona Industrial, se mejorará la movilidad y la conexión del Sector Industrial, y con el diseño de los espacios públicos y las zonas verdes se evitará la generación de espacios de escasa visibilidad e inseguros.

Por otra parte, para complementar las medidas para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres propuestas en el Plan de Reforma Interior las empresas que se implanten en el sector deberán desarrollar políticas que promocionen la diversidad, la igualdad y la inclusión de la mujer al sector laboral, así como la conciliación entre vida laboral y personal.

Por todo lo anterior, el impacto de género del Plan de Reforma Interior se valora como Positivo, ya que permite aumentar el empleo en la zona, facilitar el acceso de las mujeres al mismo y mejorar las condiciones urbanísticas del suelo industrial en favor de las mujeres, contribuyendo, por tanto, a disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito de intervención.

No obstante, en el siguiente apartado se incluyen algunas recomendaciones para incrementar este impacto positivo introduciendo la perspectiva de género tanto en el diseño del Plan de Reforma Interior como en el desarrollo de las actuaciones previstas en la misma.

SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025



# 6. RECOMENDACIONES

## 6.1. En el mismo Plan de Reforma Interior

En el Plan de Reforma Interior se tendrá en cuenta la perspectiva de género a la hora de definir la ordenación pormenorizada del suelo y de generar los espacios públicos y zonas verdes, para conseguir un urbanismo que cree espacios seguros y entornos más agradables y reconfortables.

En el proceso participativo asociado a la tramitación del Plan de Reforma Interior, se buscará favorecer la participación de las mujeres, se analizarán aspectos que preocupan a las mujeres (seguridad personal, cuidado de menores y personas mayores, accesibilidad o movilidad, y demás elementos que configuran la rutina cotidiana de las mujeres) y se extraerán datos y conclusiones desagregados por sexos.

Se recomienda, además, el uso de lenguaje no sexista en todos los documentos que se redacten durante la tramitación del planeamiento, así como en todas las comunicaciones de la propuesta.

Estas recomendaciones irán dirigidas a fortalecer el impacto positivo de la propuesta.

## 6.2. En las actuaciones futuras

En las fases posteriores del desarrollo del planeamiento propuesto en el Plan de Reforma Interior, sobre todo en los proyectos de urbanización y de ejecución de las nuevas edificaciones que se implanten en el suelo industrial y de las zonas verdes, se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones para mejorar el impacto de género de la propuesta y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres:

- En los proyectos de edificación de las naves industriales y otras edificaciones se utilizarán criterios de perspectiva de género para los espacios comunes garantizando la seguridad.
- En el diseño de las zonas verdes y zonas peatonales proyectadas se evitará la creación de espacios que puedan generar inseguridad, evitando espacios sin salida y elementos opacos de altura mayor a 1,60 metros que reduzcan la visibilidad por su efecto barrera, entre otros; y se dotarán de un sistema de alumbrado que no genere puntos oscuros y que aporten una buena visibilidad de la totalidad del entorno.
- Se dispondrá de una clara señalización en estos espacios públicos que permita orientarse sin dificultades, con el objetivo de buscar la apropiación e identificación del espacio urbano por parte de la ciudadanía y mejorar la percepción de seguridad. Asimismo, en lo relativo a la señalización, se buscará promover un lenguaje visual y escrito no discriminatorio hacia las mujeres, erradicar el uso de imágenes estereotipadas y potenciar la presencia simbólica y representación de las mujeres en el espacio urbano.
- En las zonas peatonales y los espacios libres, se fomentará el paso, la estancia, la relación entre personas, como esquinas y chaflanes, aceras anchas con bancos para el descanso, etc., con el objetivo de favorecer la movilidad a pie en las cortas distancias y el acceso a los espacios comunes para la socialización y la convivencia.
- Los espacios peatonales serán anchos, seguros y libres de conflictos con el tráfico de vehículos, garantizando el paso el paso de los coches de bebés, sillas de ruedas de



SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025

FIRMADO POR
La persona interesada
PROPAMSA SA
NIF A58580234
28/01/2025



mayores o personas con movilidad reducida y carros de la compra. Se proporcionarán superficies para realizar actividades de relación social, de estar, de reunión y de recreo. La vegetación, iluminación y mobiliario urbano estarán incluidos en el diseño de dichos espacios, siempre con carácter inclusivo y con perspectiva de género, y al servicio de las actividades citadas. Se adoptarán medidas de calidad del aire, del confort térmico y acústico y de la accesibilidad de los itinerarios y de todos los espacios públicos.

- En las zonas verdes, se recomienda disponer, en la medida de lo posible y en función del tamaño de la zona verde, de espacios de recreo para menores seguros, agradables y que respondan a los distintos juegos de niños y niñas, espacios para lactancia materna e higiene del bebé, aseos públicos cuya utilización sea fácil para niños/as, mayores y personas con discapacidad, y en cualquier caso, disponer de fuentes de agua para prevenir golpes de calor y deshidratación de la población con más necesidades para su salud.

En el ámbito de la planificación del transporte, si bien esto queda fuera del ámbito de desarrollo del Plan de Reforma Interior, se recomienda disponer de una buena red de transporte público en la zona que pueda favorecer los desplazamientos de las mujeres hacia la zona industrial y fomentar la movilidad sostenible, contemplando diferentes modos de transporte además del transporte motorizado. Para contribuir a reducir las desigualdades entre hombres y mujeres, en este ámbito del transporte se deberá introducir la perspectiva de género, pudiendo para ello, según el caso, mejorar horarios del transporte público, frecuencias de paso, calidad del servicio, seguridad en los recorridos peatonales, seguridad en las paradas y los vehículos, accesibilidad para personas con movilidad reducida, sillas de ruedas, carros de bebés y carros de la compra, etc.

Por otra parte, con el objetivo, también, de complementar las medidas propuestas para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres propuestas, se recomienda que las empresas que se implanten en la zona industrial desarrollen Planes de Igualdad y políticas que promuevan y faciliten el empleo femenino y la conciliación entre vida laboral y personal.

SELLO
Registrado el 28/01/2025 a las 15:50
Nº de entrada 1369 / 2025